

APENDICE III

293.- 1940. Expediente de sesiones.

Archivo del Ayuntamiento de Corella. Caja 254-1

APPENDICE II

1940. Expediente de...

254/1

CAJ. 0254/1 AYUNTAMIENTO DE CORELLA

EXP. DE SESIONES

1940-1940

ta
no. 6
co-
respeto
El m.
se
pasar
juicio
M. Y.
queda
comuni-
de
arde
1939
la victoria

a la Comisión

Al M.I. Ayuntamiento de la ciudad de Corella

Dón Mateo Azagra Cornago, mayor de edad, soltero labrador y vecino de Cintruénigo, previsto de su correspondiente cédula Personal del Corriente ejercicio clase I6ª. Número 27, expedida en la Alcaldia de Cintruénigo en 2º de mayo de 1939, a V.S. tiene el honor de exponer en representación con poder Notarial que exhibe de herederos de Dª. Paz Angulo: que sus representados como herederos de su difunta madre Dª. Paz Angulo poseen en la Jurisdicción de esa Ciudad una heredad tierra sita en termino de Lombatillo en Cintruénigo Montecillo, parage Los Cabezales, de seis robadas de cabida, linde N. Francisco Chivite, S. Lorenzo Chivite, E. Julian Chivite Hoy Tomas Garbayo, y Oeste Joaquin Chivite.

La referida finca se halla privada de camino o servidumbre de paso, y como dicha servidumbre es de necesidad absoluta y al mismo tiempo de derecho solicita de V.S. se sirva acordar el señalamiento de dicha servidumbre para la finca descrita, debiendo hacer notar que segun la posición de la finca y los linderos de la misma cree el exponente que los que deben ser grabados con la servidumbre mencionada son los vecinos de Cintruénigo D. Tomas Garbayo Navascués y D. Pedro Navascués Cornago en sus respectivas fincas del mismo termino y parage.

Así lo espera de la Rectitud de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruénigo para corella a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta

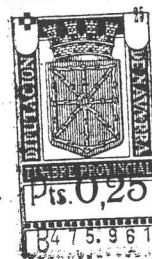
El solicitante

Mateo Azagra



A la Comisión 27 julio
H. Cien. Rural

M. J. T.



Gregorio Janguas Gutierrez vecino de Jitro con
cédula personal que acompaña de la Jaxifa de
Clase 1ª nº 45 expedida por este ejercicio con
fecha 3 de junio último, con todo el respeto a
V. S.

Expone:

Que posee una heredad albar de cabida nueve
robacelas que sita en el término de las Mugas
jurisdicción de esa Ciudad: que linda por N.
y E. a Louis Ramon Bayo; S.ª a Julio Marti
nez Labarga o su V.ª y D. Bernasclino Francia Escu
doso o su viuda; cuya heredad se encuentra sin
paro para carro por tanto uydia y mega el
exponente a V. S. y a la Junta de Catastro se
dijeren mandar los señores o Comisión de Po
lítica Rural al expresado punto para que pre
cedan a la marcación del expresado paro por
donde estimen conveniente alanto al pago del
mismo que en justicia corresponde: ordenando a
las partes interesadas con la debida autelación
del día y hora que ha de verificarse.

Gracia que usará merced de la rectitud de la
justicia de V. S. cuya vida que Dios largos años,
Jitro para Corella 1.º de julio de 1960

D. meyo de Gregorio Janguas que no
sabe firmar *José fernandez*

M. J. Ayuntamiento y Junta de Catastro de la Ciudad
de Corella

M. J. L.

memorandum

Lozano Carrillo Lator, cartero y vecino
de esta Ciudad al M. J. Ayuntamiento
con el debido respeto expone.

Que como propietario del terreno o
de Cañete ^{propiedad} ~~propiedad~~ en el mismo una tierra
canchales de cabida dos voladas, y
no puede entrar a ella sin riesgo de ser
denunciado por cancer de camino para
la entrada en dicho finca.

Y por lo expuesto a V. S. suplico se dignen
nombrar una comision del feno de di
cha Corporacion a fin de que distaminen
y señalen el camino que en lo sucesivo
haya de tener dicha tierra.

Es gracia que en Ley y Justicia pide el
recurrente a fin de evitar trastornos que
pudieran ocurrir en estos casos.

Coella 8 de Agosto de 1940

Lozano Carrillo

M. J. Ayuntamiento de la Ciudad de Coella



M. H. Ayuntamiento de la Ciudad de
Corella



Los que suscriben vecinos de la Ciudad de Corella y D. Tomás Gil vecino de Cintruénig mayores de edad casados propietarios, provisto de su correspondiente cédula personal a V. S. con el debido respeto tienen el honor de exponer.

Que en el Termino del Montecillo poseen sus heredades las cuales carecen de camino, y por lo tanto el acarreo a estas, de los frutos y otras cosas que tienen que llevar o traer lo hacen con dificultad al tener que pasar por otras heredades exponiéndose a ser denunciados por que a veces puede causarse daños, y para evitar todas estas cosas, solicitan de V. S. se digné nombrar una comisión para que personadas sobre el terreno den camino a dichas heredades por donde crea mas conveniente.

Así lo espera conseguir la la rectitud y justicia que caracteriza a V. S. a quien Dios guarde muchos años.

Corella 16 agosto año 1940
Tomás Gil

Inocencio Perez

Victorino Perez

Al M. J. Ayuntamiento de esta Ciudad



Muy Ilustre señor: El que suscribe mayor de edad casado y vecino de esta Ciudad con el debido respeto expone: Que teniendo una finca viña de cabida 12 robadas en el término del Montecillo parage Torcillo donde cuya finca carece de camino y no habiendo medios para entrar en ella igualmente para salir con sus productos es por lo que me dirijo a' esa Ilustre corporación para que tenga la bondad en su día de ordenar a' quien le corresponda dejar camino para lo necesario.

No dudando de su justa rectitud espero conseguir dicha petición de esa Ilustre corporación cuya vida les guarde Dios por muchos años.

El que suscribe
Angel Sanz Vito

Corella 27 agosto del 1940

M. J. Ayuntamiento de esta Ciudad



C/M. S. S.

Clar-Vicente Calvo Mateo, casado y vecino de esta Ciudad, con cédula personal Clase 16.^a 125.⁴ de fecha 18 de junio del corriente año al C/M. S. Ayuntamiento con el debido respeto expone.

Que ha tenido noticia de que existe vacante la Parcela n.^o 2 del Ontinial cuyo dueño fue Antonio Lazaro Vicente H. C. P. S.

Y como el recurrente carece de tierras solicita de V. S. dicha parcela comprometiéndose a sufragar el pago contributivo que le corresponda.

Es gracio que espera conseguir de tan digna Corporación cuya vida guarde Dios muchos años para bien de la Ciudad.

Corella 28 de Octubre de 1940

M. S. Ayuntamiento de la Ciudad de Corella



M. Y. P.



Demetrio Pastor Malumbres, casado y vecino de esta Ciudad, provisto de Cédula personal nº 167 Clase 15ª al M. Y. Ayuntamiento con el debido respeto expone:

Que el dicente tiene propósito de rozar un terreno yelmo en el término del Ombatillo (montes de Argentrón) de cabida ocho robadas que linda por el Norte y Este a camino vecinal, Sur a heredad de Emilio Chivite y Oeste a terreno inculto, es por lo que:

Al M. Y. Ayuntamiento ruega humildemente se digne concederle la debida autorización para llevar a cabo la roza predicha.

Gracia que espera alcanzar de la rectitud y bondad del M. Y. Ayuntamiento cuya vida le vale D. M. A.

Corella 25 de Octubre de 1940.

D. Demetrio Pastor Malumbres

[Signature]

M. Y. Ayuntamiento de esta Ciudad



M. J. S.

Cesareo Gomez Vito casado labrador y vecino de esta Ciudad con cedula personal Clase 15 n° 130 de fecha 30 de Mayo del corriente año, al M. J. Ayuntamiento de la misma con el mayor de los respetos acude exponiendo.

Que el recurrente posee una finca en el terreno del Onibatillo paraje de la Carretera de las Bayonetas proxima al camino de la Estangüilla, cuya finca se halla dividida en dos porciones por dicha carretera; y habiendo pensado el proceder a la union de dicha finca.

Solicita de V. S. se sirva acordar le sea concedida por medio de desviación la union de las cuatro lineas que quedan aisladas del camino dandole sin perjuicio dicho camino y sin perjuicio de ningun vecino.

Es gracia que espera conseguir de V. S. en su vida guarde Dios muchos años.

Corella 22 de Noviembre de 1940

Cesareo Gomez

M. J. Ayuntamiento de la Ciudad de Corella



M. Y. S.



Los Sres. Benito e Isasi, propietarios y vecinos de esta Ciudad, provisto de su correspondiente cédula personal, señalada con el número 19 de clase 11ª. a V. S. con el, debido respeto exponen :

Que teniendo la viña de su propiedad en el término del Montecillo, parage del Cantero de Loya, en la parte que linda por Norte a rio bajo, sin camino y por lo tanto imposibilitados de poder hacer el uso debido de ella, solicitamos se ^{nos} dé camino de carro.

Tambien solicitamos camino, para la viña que poseen los firmantes en el termino del Montecillo, Cruz Cautela, de ocho robos y catorce almudes, que linda por Norte a Herederos de Vda. de Lucio Saenz, Este Florentino Jimenez , Suf Rio, y Oeste Benito Martinez, por carecer de él. Y

SUPPLICAMOS a V. S. dé las órdenes oportunas para, llevarlos a efecto.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Corella 5 de Diciembre de 1940

Benito e Isasi

AL M. Yltre. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CORELLA



G. M. G. F.
rmm



Tomás Carrillo Saenz soltero y vecino de esta
Ciudad, mayor de edad, con cédula personal
Clase 16^a N^o 189 de fecha 27 de Diciembre del
corriente año, al M. G. Ayuntamiento con el
devido respeto acude exponiendo:

Que el recurrente desea conseguir de esa digna
Corporación Municipal una de las parcelas que
existan vacantes quedando subrogado al pago
que para cada una de ellas establezca dicha
Corporación.

Es gracia que espera conseguir para lo cual
solicita en el caso de ser agraciado el lu-
gar donde le hayan designado.

Cosella 28 de Diciembre de 1940

Tomás Carrillo

M. G. Junta Local de Catastro de esta Ciudad



M. L. J.

Don Cipolito Lopez Jimenez, casado viudo de esta Ciudad, con cedula personal Clase 152 n.º 162 de fecha 19 de Junio del Corriente año a la Junta Local de Catastro con el debido respeto expone.

Que el exposante desea conseguir de esa digna Corporacion Municipal, una de las parcelas que existen vacantes, quedando subrogado al pago del canon que para cada una de ellas tenga establecido dicha Corporacion.

Es gracia que espera conseguir para lo cual solicita en el caso de ser agraciado el lugar donde le hayan designado aqeuella.

Corella 28 de Diciembre de 1960

A ruego de mi padre que no sabe firmar lo hace.

Arturo Lopez

M. L. Junta Local de Catastro de esta Ciudad

SESION ORDENARIA DEL DIA 24 DE AGOSTO DE 1940

Srs. Asistentes

D. Eusebio Arellano
D. Nicolás Arellano
D. Santiago Rodríguez
D. Miguel Arellano
D. Hipólito Catalán
D. Miguel Gil
D. Jesús Armendariz
Secretario
D. Angel Fernández

En la Ciudad de Círcula, siendo las veinte horas del día veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta, en la Sala Capitular y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Mateo Oteiza, se reunieron los señores Concejales anotados al margen, y asistidos de mi el infrascrito Secretario se dió comienzo a la sesión,

Declarada abierta por el Sr. Alcalde y el Secretario di lectura al acta de la anterior que queda aprobada.

Seguidamente la Corporación queda enterada de dos disposiciones aparecidas en el Boletín Oficial de la Provincia número ciento uno, y que se refieren: una acuerdo general del Consejo Foral Administrativo, modificando los artículos 389 y 583 del Reglamento de Administración Municipal de Navarra en el sentido de que puedan autorizarse repartimientos extraordinarios sobre la riqueza encatastrada para remediar calamidades públicas; y la otra, es otro acuerdo general de la misma autoridad superior, reformando también el artículo 512 del mismo cuerpo legal y la norma novena del apéndice al Título V relativo a Juntas de Abastos.

A su lectura quedan también enterados los señores capitulares de la aceptación que hace de su nombramiento el Secretario Municipal que lo fué en la sesión de catorce del corriente, D. Angel Fernández Simón, acordándose al objeto de cumplir los requisitos legales dar cuenta de la misma a la Excm. Diputación Foral de Navarra.

Se da cuenta a la Corporación de un escrito dirigido a esta Alcaldía de esta Ciudad, por la Comisión Permanente de las Pardenas Reales de Navarra, en la que se interesa de este Ayuntamiento la conformidad, para que, la fecha de desveda a la pasturación del ganado en aquellos parajes, se adelante al veinte de setiembre en vez del 28 en que se venia haciendo, basandose dicho escrito en lo beneficioso que esto ha de resultar para la ganaderia y aun para la misma agricultura. El Sr. Catalán (D. Hipólito) explica que esto que se pide no crea mayores inconvenientes ni ha de perjudicar derechos de nadie, ya que se trata en primer lugar de pocos dias en la variante, y además de que la ganaderia podrá rendir mas que hasta ahora. En vista de lo cual se acuerda por unanimidad contestar a la entidad oficiante, manifestandole que no hay inconveniente por parte de esta Ciudad en acceder a lo que se solicita y que se accede.

A continuación se da lectura a una comunicación de la Caja de Ahorros Provincial de Navarra de fecha 19 del corriente y la que se da cuenta del saldo que en dicha fecha arroja a favor de la entidad bancaria la cuenta que en la misma como de Crédito con garantía Corporativa tiene abierta este Ayuntamiento y que se distingue con el nº 247, y que asciende a treinta y tres mil trescientas noventa y una pesetas con quince centimos.

También se da lectura a una comunicación del Hospital Provincial de Navarra, en el que se interesa de este Ayuntamiento devolver debidamente informado sobre el estado economico y familiar del expediente que se remite relativo a la vecina de esta Ciudad Agustina Blazquez Gimenez. Se acuerda pase a informe de la Comisión de Beneficencia.

Enterada la Corporación de una instancia del Inspector de la Guardia Municipal, D. José Catalán Pérez, en la que expone que va a contraer matrimonio y desea extender su radio de acción en el trabajo, siendo un obstáculo para esto su actual cargo, y solicita en consecuencia se le admita la renuncia del mismo y se le destine a ocupar una plaza de alguacil o sereno; lo que ha de permitirle disponer de mas horas de trabajo en provecho propio, los señores capitulares por unanimidad acuerdan acceder a lo solicitado, admitiendo la renuncia en el cargo de Inspector de la Guardia Municipal a Don José Catalán Pérez, nombrandole en cambio Alguacil Municipal, con el haber, deseables obligaciones propios de tal cargo, en el que empezará sus funcio-

nes el dia nueve del próximo septiembre,

Se acuerda a continuación anunciar en forma legal las vacantes de Inspector de la Guardia Municipal, y las de guardas rurales de conformidad lo ordenado por la Excm. Diputación para la provisión de estos Cargos y con las condiciones que el presupuesto Municipal y concordantes determinan.

Dada lectura a una solicitud de Pedro Navarro, vecino de esta ciudad, pidiendo al Ayuntamiento le busque casa para salir de la que ocupa y de la cual ha sido desahuciado judicialmente, se acuerda que no ha lugar a conocer del fondo del asunto por no ser de la competencia municipal.

Vista una instancia de Tomás Gil y otros, solicitando que en el término de Montecillo de esta jurisdicción, donde poseen fincas los suscribientes, las que no tienen camino, se les marque uno, el mas adecuado, por la Comisión Municipal que deba entender en ello, se acuerda pase el citado escrito a estudio y resolución de la Comisión de Policía Rural.

Seguidamente se da lectura a otra solicitud de Pilar Alonso Gin, viuda, de 69 años, pobre y natuarl y vecina de esta Ciudad, quien pide se incoe el oportuno expediente ante la Excm. Diputación para que entre esta entidad Superior y el Ayuntamiento le pasen un socorro, informandose aquel expediente favorablemente a su concesión. Se acuerda acceder a lo solicitado.

A continuación queda enterada la Corporación de un escrito del Cabo de Guardas Rurales, en el que se expone que ha quedado marcado el camino que pedía Gregorio Yanguas Gutierrez, vecino de Fitero, en termino de Montes de Argenzón, por las fincas de los tambien vecinos de Fitero, Nicolás Yanguas Andrés y Jacoba Aliaga Latorre. Se aprueba el trazado y se acuerda comunicar a estos ultimos dicho trazado para que no opongan obstaculos a la construcción de dicho camino.

~~XXV~~ Seguidamente son examinadas y aprobadas las siguientes cuentas:

Una de D. Prudencio Sanz, importante once pesetas y ochenta y cinco centimos, por nueve horas de trabajo en las oficinas centrales a razón de una pesetas y veinticinco centimos la hora.

Otra del oficial de Secretaria, D. Pablo Sanz, importante setecientas tres pesetas y sesenta centimos, por viajes en comisión y material de oficina.

Otra de D. Saturnino R. Gil, importante treinta y cuatro pesetas por tres rotulos y un saco de serrin.

Otra de Hipólito Catalán, importante doscientas diez y ocho pesetas, por jornales de peones empleados en arreglo del Camino de Cascante.

Otra de Vda. de Santiago Sanz, importante doscientas pesetas, por viajes a Cintruénigo y Tudela a traer harina.

Tres de la Farmacia de D. José Poyales, importantes en total mil novecientas ochenta y siete pesetas, por recetas suministradas al Deposito de sementales destacado en esta Ciudad, al Hospital Municipal de San José y a los enfermos de Beneficencia Pública Municipal.

Y no habiendo mas asuntos a tratar el Sr. Presidente levanto la sesión a las veintiuna horas del dia arriba mentado, firmando la presente y con él los demas señores Concejales de que yo el Secretario certifico

Elevate

